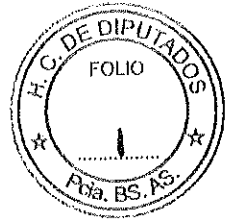




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 3065 122-23



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y con suma urgencia, respecto a la RESOLUCIÓN N° 2841-MSALGP-2022 que suspende la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22, aprobada por RESO-2022- 2553-GDEBA-MSALGP y fijada para el día 26 de julio de 2022, que tiene por objeto la "adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

1. En relación a la Resolución formulada, que suspende la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22 con el objeto de introducir una cláusula de revisión de




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3065 / 22 - 23



precios, explique cuáles son los determinantes que se ponderaron en el contexto actual que no hayan podido ser previstos al momento del llamado a la Licitación Pública *ut supra* indicada y que hubiese meritado una cláusula de revisión de precios en el mismo acto administrativo sin más dilación en el tiempo;

2. Indique cuáles son los plazos administrativos que se tienen previstos que demande introducir la cláusula de revisión de precios referida, que posibilite dotar de máxima premura a la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fin de no discontinuar la regularidad en la adquisición eficiente de prótesis y órtesis, tal como establece el Artículo 2° de la Resolución reseñada.


Maricel Etcheoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3065 122-23



FUNDAMENTOS

La RESOLUCIÓN N° 2841-MSALGP-2022, publicada en el Boletín Oficial el día 25 de Julio del corriente año, determina la suspensión de la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22, aprobada por RESO-2022- 2553-GDEBA MSALGP y fijada para el día 26 de julio de 2022.

La mentada Licitación Pública tiene como objeto la "provisión de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos treinta y un mil trescientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve con 58/100 (\$31.376.947.409,58), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%)".

Dicha Resolución, tal como la misma explicita, tiene como finalidad la suspensión de la Licitación Pública, a fin de "incorporar al Pliego de Bases y



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Condiciones Particulares una cláusula de revisión de precios", con fundamento en el artículo 7 inc. g) de la Ley 13.981, el decreto N° 59/19 y la Resolución 857/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Atento a lo sensible de los elementos de imperiosa necesidad para atender a las demandas y necesidades de los bonaerenses y a la premura y eficiencia que debe operar en un acto administrativo que no admite mayor dilación en el tiempo, máxime teniendo en vista el actual contexto en dónde una gran cantidad de pacientes esperan en el sistema público de salud por sus prótesis, se torna una causa de indubitable interés público conocer cuáles son los factores y/o los criterios que, fundados en dicha suspensión, se tuvieron en consideración y que de ninguna manera se pueden haber previsto al momento del impulso de la Resolución que aprobó el llamado a la Licitación Pública, como para introducir una cláusula de revisión de precios directamente y en esa propia Resolución, sin dilación de tiempo, lo que hubiera tornado más eficiente el acto, conforme a la economía de los plazos, a la celeridad de los procedimientos que requieren los actos administrativos, al tenor de los recursos en juego y a las necesidades que vienen a cubrir tan esenciales elementos en la población.




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Por su parte, también se hace imprescindible conocer con urgencia cuáles son los plazos administrativos que se tienen previstos, que demande introducir la cláusula de revisión de precios referida que, tal como establece el Artículo 2° de la Resolución *ut supra* indicada, "*posibilite dotar de máxima premura a la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fin de no discontinuar la regularidad en la adquisición eficiente de prótesis y órtesis*".

Es por todo ello, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


Marisel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.